

Criterios para la calificación de independencia de los miembros del Consejo de Administración de América Móvil, S.A.B. de C.V.



Criterios para la calificación de independencia de los miembros del Consejo de Administración de América Móvil, S.A.B. de C.V.:

El Consejo de Administración de América Móvil, S.A.B. de C.V. (“AMX”) reconoce la importancia de contar con un proceso de toma de decisiones independiente e imparcial en su Consejo de Administración y en los comités constituidos por éste. Por ende, considera que las siguientes prácticas garantizan en la mayor medida la independencia de sus consejeros:

Ausencia de empleo como directivo relevante: Un consejero independiente no puede haber ocupado ningún cargo como directivo relevante en AMX o cualquiera de sus subsidiarias durante el último año. Esta restricción tiene por objeto prevenir posibles conflictos de interés derivados de la reciente participación de un consejero en la administración de la compañía.

Ausencia de pagos a familiares por encima de cierto límite: Un consejero independiente no puede haber recibido o tener parentesco con ninguna persona que haya recibido de AMX o cualquiera de sus subsidiarias pagos por un importe superior a 120,000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas durante el año anterior a la calificación de su independencia, salvo en los casos permitidos por las disposiciones legales aplicables.

Ausencia de parentesco con los directivos relevantes: Un consejero independiente no puede tener parentesco con ninguna persona que sea directivo relevante de AMX o cualquiera de sus subsidiarias. Este criterio tiene por objeto garantizar que las relaciones de parentesco no comprometan la independencia de los consejeros o generen posibles conflictos de interés.

Ausencia de funciones como asesor o consultor: Un consejero independiente no puede ser o mantener vínculos con ningún asesor o consultor de los directivos relevantes o ejecutivos de AMX o cualquiera de sus subsidiarias. Al evitar dichos vínculos, los consejeros conservan su independencia y se mantienen libres de influencias o favoritismos indebidos.

Ausencia de vínculos con clientes o proveedores importantes: Un consejero independiente no puede mantener vínculos con ningún cliente o proveedor importante de AMX o cualquiera de sus subsidiarias. Este requisito garantiza que la independencia de los consejeros no se verá comprometida por ninguna relación financiera u operativa que pudiere afectar sus decisiones.

Ausencia de contratos de prestación de servicios personales: Un consejero no puede tener celebrado ningún contrato de prestación de servicios personales con AMX o cualquiera de sus subsidiarias, o con algún miembro del equipo directivo de la compañía. Este requisito salvaguarda la independencia de los consejeros al impedir que su imparcialidad se vea comprometida por alguna obligación contractual.

Ausencia de vínculos con beneficiarios: Un consejero independiente no puede mantener vínculos con ninguna entidad que reciba pagos o aportaciones importantes de AMX o cualquiera de sus subsidiarias, salvo en los casos permitidos por las disposiciones legales aplicables. Este requisito ayuda a evitar posibles conflictos de interés derivados de la existencia de vínculos financieros entre un consejero independiente y las organizaciones beneficiadas por las aportaciones de la compañía.

Ausencia de relaciones laborales o de sociedad con el auditor independiente: Un consejero independiente no puede ser socio o empleado de ninguna firma de auditores independientes que haya sido contratada por AMX o cualquiera de sus subsidiarias durante el último año. Este requisito salvaguarda la independencia al prevenir posibles conflictos de interés derivados de la existencia de relaciones profesionales previas con los auditores de la compañía.

Criterios para la calificación de independencia de los miembros del Consejo de Administración de América Móvil, S.A.B. de C.V.



Ausencia de otros conflictos de interés: Un consejero independiente no puede tener ningún otro conflicto de interés que en opinión del Consejo, tras una evaluación detallada, implique que dicha persona no puede ser calificada como independiente. Esta disposición proporciona al Consejo flexibilidad para evaluar otras circunstancias adicionales que pudieren comprometer la independencia de un consejero y para tomar las decisiones apropiadas.